



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 177 -2017-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, **02 OCT. 2017**

VISTO:

El oficio N° 497-2017-GR.CAJ/GRDE de fecha 29 de setiembre del 2017, Informe Técnico de fecha 18 de setiembre del 2017, Oficio N° 842-2017-GR.CAJ/DRA/DA, de fecha 25 de setiembre del 2017, el Informe N° 30-2017-GR.CAJ-DRA/PLCV, de fecha 25 de setiembre del 2017, el Oficio N° 409-2017-GR.CAJ-GRPPAT.SGPT de fecha 29 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° 497-2017-GR.CAJ/GRDE de fecha 20 de setiembre del 2017, enunciado en el visto, el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca solicita al Director Regional de Administración un **Encargo Interno** por el importe de **TREINTA MIL CON 00/100 Soles (S/ 30,000.00)**, monto que servirá para cubrir gastos que demande la **premiación de las categorías: Paisaje Realista y Paisaje Nocturno del "VII Concurso Internacional de Pintura 2017 - Región Cajamarca "Mario Urteaga Alvarado", en homenaje al Maestro Juan Del Carmen Villanueva Rodríguez;** actividad que viene siendo dirigida y ejecutada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; para tal efecto adjunta el Informe Técnico emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y el Anexo 1 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución en el que señala como **fecha de término de la actividad el día 09 de octubre del 2017;** solicitando que dicho encargo sea girado a nombre de **IORELA NATALIA RODRIGUEZ ESPINOZA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
056	2177	Recursos Ordinarios	2.3. 2 7.9 5	Organización de Eventos Culturales	30,000.00
				TOTAL	30,000.00

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 40.1** de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el "encargo" a personal de la institución "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **inciso a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;** supuesto en el que se enmarca la presente solicitud de encargo interno, toda vez que se trata de un concurso, del cual no se puede conocer con precisión quienes serán los **ganadores (beneficiarios) del mismo, sino hasta luego de concluido el proceso de selección en base al cronograma establecido en las bases del concurso, que se adjunta, es decir el 08 de octubre del presente año, fecha en que se llevará acabo también en la ceremonia de premiación, consiste en la entrega de dinero en efectivo;** lo cual se puede evidenciar de la documentación adjuntada por la Gerencia Solicitante;

Que, estando a lo indicado precedentemente carece de objeto tener en cuenta lo informado por la Dirección de Abastecimientos a través del Informe N° 30-2017-GR.CAJ-DRA/PLCV, y Oficio N° 842-2017-GR.CAJ/DRA/DA, puesto que dicha Dirección solamente debe emitir informe en el caso de que se enmarque en el inciso d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, y el presente no es el caso;

Que, asimismo el Director de Contabilidad, según proveído, contenido en el Oficio N° 842-2017-GR.CAJ/DRA/D.A, informa que dicha Gerencia **NO** tiene encargos pendientes por rendir.

Que, asimismo el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación a través del oficio N° 409-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT de fecha 29 de setiembre de 2017, emite la certificación presupuestal N° 2177, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, prescribe que "el encargado del manejo de del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



N° 177 -2017-GR.CAJ/DRA

utilización de los fondos asignados", asimismo el numeral 5.13, señala "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de término de la actividad (09/10/2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012- GR.GRPPAT/SGDI señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, a fin de garantizar la adecuada ejecución del referido encargo, éste deberá ser manejado exclusivamente por el responsable del encargo interno, quien deberá informar sobre los actos administrativos propios de la ejecución, incluyendo las correspondientes rendiciones de cuentas las cuales deberán sustentarse con comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago y la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por la SUNAT; con plena observancia de la normatividad vigente para la modalidad de Encargos Recibidos, así como, los lineamientos en materia Presupuestal y de Tesorería, como también, los lineamientos que la Dirección Regional de Administración emita para tal fin;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 044-2012 se aprueba la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Tesorería, la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de **Encargo Interno, solamente por el importe de TREINTA MIL CON 00/100 Soles (S/ 30,000.00)**, monto que servirá para cubrir gastos que demande la **premiación de las categorías: Paisaje Realista y Paisaje Nocturno del "VII Concurso Internacional de Pintura 2017 – Región Cajamarca "Mario Urteaga Alvarado"**, en homenaje al Maestro Juan Del Carmen Villanueva Rodríguez; actividad que viene siendo dirigida y ejecutada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y conforme al Informe Técnico emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y Anexo 1 – Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución en el que señala como **fecha de término de la actividad el día 09 de octubre del 2017**; y en atención a lo solicitado dicho encargo debe ser girado a nombre de **IORELA NATALIA RODRIGUEZ ESPINOZA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Certif. Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gastos	Denominación de la Partida	Importe
056	2177	Recursos Ordinarios	2.3.2.7.9.5	Organización de Eventos Culturales	30,000.00
				TOTAL	30,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER, a la Srta. **IORELA NATALIA RODRIGUEZ ESPINOZA**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca, el plazo de **tres (03) días hábiles**, contados a partir de la fecha de término de la actividad (09/10/2017) materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla de Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a la interesada indicada precedentemente, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Elyse O. Silva Condor
DIRECTOR REGIONAL